



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afiliada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



REGLAMENTO DE FICHAJE 2013

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, PROMULGA EL SIGUIENTE NORMATIVA DE FICHAJE, PARA EL AÑO 2013.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- Se promulga el presente Normativo que regirá el Fichaje Nacional de todos los atletas, jueces, entrenadores y dirigentes de los Deportes Subacuáticos en Venezuela, el cual será de absoluto y estricto cumplimiento para todas las Asociaciones, Ligas, Clubes y Fundaciones afiliados a **FVAS**.

1.2.- Todos los Atletas, jueces y Entrenadores del país deberán tener su ficha nacional expedida por **FVAS**, requisito indispensable para participar en los eventos del Calendario Nacional, así como en los organizados por las Asociaciones también es imprescindible para poder participar en cualquier competencia internacional como integrantes de la Selección Nacional.

1.3.- El fichaje y refichaje de atletas debe entregarse a **FVAS** a la fecha de cierre de las inscripciones del evento, en el cual participaran. El atleta solo podrá ficharse por un club y una entidad federal. (ver aparte N° 6.2)

1.4.- La ubicación de la instalación deportiva determinara la entidad a la cual deberán afiliarse los atletas, a través de sus clubes legalmente constituidos.

1.5.- Todos los atletas del País podrán realizar su fichaje durante todo el año.

1.6.- Todo Atleta extranjero que desee participar en los eventos programados de nuestro Calendario Nacional deberán presentar constancia de residencia en el país de un periodo mínimo de seis meses a la fecha de cierre de inscripción del evento. (Ver condiciones específicas para cada especialidad).

1.7.- Todos los atletas de natación, deben solicitar su ficha desde que ingresen a la escuela de natación, este procedimiento será gratuito hasta los nueve (9) años, para el



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



resto de las especialidades el costo será el indicado en el aparte 6.2

1.8.- Todos los atletas podrán ficharse por más de una especialidad de los deportes Subacuáticos, siempre y cuando sea por el mismo club y la misma Entidad Federal. Aquellos clubes que no contemplen en sus Estatutos todas las especialidades, deben proceder a la adecuación de los mismos.

2.- REGISTRO DE ACTUALIZACION, ASOCIACIONES Y CLUBES

2.1.- Las Asociaciones y Clubes afiliados deben enviar a **FVAS** conjuntamente con el fichaje de sus atletas, la lista de los miembros de las Juntas Directivas de la Asociación y de los clubes que la integran, indicando número de teléfono, e-mail, cargo, cédula de identidad, dirección de domicilio, grupo sanguíneo, fotocopia de su pasaporte, además de una foto para el respectivo carnet.

2.2. - Los clubes nuevos que por primera vez soliciten su afiliación ante **FVAS** deberán estar debidamente constituidos y afiliados a la Asociación respectiva.

Estos deberán consignar los siguientes recaudos:

- > Providencia Administrativa otorgada por el I.N.D. Regional o ente encargado.
- > Acta Constitutiva y Estatutos del Club.
- > Listado de la Junta Directiva indicando números de teléfonos, e-mail y cargo.
- > Constancia de afiliación a la Asociación respectiva.
- > Listado de atletas (Cada Club deberá tener un mínimo de 10 atletas)
- > Indicar la especialidad (es) en las que participará.

2.3.- Los clubes reactivados son aquellos que, habiéndose registrado por lo menos más de dos (2) años como inactivo en **FVAS** y han dejado de tener actividad deportiva durante un lapso de tiempo y desean activarse con una nueva Junta Directiva. Estos deberán cumplir los mismos requisitos que los nuevos clubes.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



Se denomina club inactivo: Aquella organización que no participa durante dos (2) años consecutivos en el Calendario Nacional.

2.4.- Los clubes activos, para mantenerse en el Programa Nacional, deberán tener dos (02) participaciones anuales en un evento avalado por la **FVAS**

3.- FICHAJE DE ATLETAS:

3.1. - El fichaje de los **atletas nuevos** estará conformado por los siguientes documentos:

- > **Planilla General de Fichaje.** Es un formato elaborado por triplicado donde se registran los datos del atleta, en orden alfabético, Esta planilla deberá estar firmada y sellada por la Asociación y el Club respectivo indicando la (s) especialidad (es) en la que participará.
- > **Ficha del atleta.** Formato en el que se registran los datos personales del atleta con foto reciente, indicando el grupo sanguíneo, firmada y sellada por el club y la Asociación respectiva.
- > **Cédula de Identidad.** Se requiere una copia clara legible y plastificada de la cédula de identidad del atleta, en el caso de que el atleta no posea cédula de identidad, debe presentar copia de la partida de nacimiento con la fotocopia de la cedula de identidad del representante.
- > **Una foto, tamaño carnet fondo blanco, la cual puede ser enviada vía correo electrónico en formato jpg.**
- > **Comprobante Bancario por concepto de la cancelación del fichaje (original)**

4.- EL REFICHAJE

4.1.- Se realizara a través de las asociaciones mediante correspondencia oficial, junto a los documentos siguientes:



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



4.2.- Planilla General de Fichaje Nacional, la cual deberá llenarse por triplicado con todos los datos requeridos, tal y como aparece en la cedula de identidad firmada y sellada por su club y Asociación respectiva, indicando las disciplinas en las cuales participara y una foto para el carnet oficial.

4.3.- Comprobante bancario del depósito (original) correspondiente al costo del fichaje.

5.- FICHAJE DE LA ESPECIALIDAD MASTER

(Sera enviada vía Circular)

6.- VIGENCIA Y COSTO.

6.1. - El Fichaje y Refichaje Nacional tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2013.

6.2.-. Tendrá un costo anual para todas las especialidades de:

> 1.5 UNIDAD TRIBUTARIA POR CADA ATLETA.

NOTA: La Asociación podrá cobrar un monto adicional por el fichaje del atleta que no exceda el monto del fichaje nacional.

6.3.- Las Asociaciones deben depositar el costo del Fichaje de sus clubes en la cuenta corriente N° **01340225692251100546**. del Banco BANESCO a nombre de: **Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas (FVAS) RIF. J-00258-256-1**

6.4.- Todo cheque que corresponda a Fichaje debe ser emitido únicamente por este concepto.

6.5.- FVAS solo recibirá comprobantes bancarios en original, correspondiente a los



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afiliada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



depósitos realizados por las respectivas Asociaciones.

7.- REVISION Y VALIDACION.

7.1. - Las Asociaciones están en la obligación de verificar y corregir los errores encontrados en las planillas de fichaje antes de ser enviadas a **FVAS**, haciéndose responsable del contenido de las mismas.

7.2.- Las Asociaciones enviarán a **FVAS**, mediante comunicación oficial, las planillas de fichaje, debidamente firmadas y selladas , para su oficialización junto con acuse de recibo.

7.3.- A efecto de darle curso a la validación del fichaje previsto en el artículo N° 20 de los Estatutos de **FVAS**, la solicitud deberá estar acompañada por el comprobante bancario del depósito (en original) correspondiente al derecho de Fichaje Federativo.

7.4.- No se tramitarán fichajes cuyos soportes sean copias de depósitos bancarios, ni aquellos que sean enviados a **FVAS** a través del fax, así mismo, aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos.

7.5.- FVAS, revisará detenidamente la documentación recibida, verificará la situación legal del Club, revisará el status del atleta, para comprobar si es nuevo o renovado su fichaje, presentándose las siguientes situaciones:

- a) Si la documentación no esté completa, será devuelta a la Asociación respectiva mediante comunicación oficial indicando lo pendiente, quedando sin efecto la tramitación del fichaje.
- b) De estar correcta la documentación y soportes; se oficializará el fichaje y se enviará a la Asociación los recaudos siguientes:
 - Dos (2) copias de la planilla general de fichaje firmada y sellada por **FVAS**.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



- Los carnets de identificación de los atletas, firmados y sellados.

7.6.- La Asociación remitirá al club, una copia de las planillas de fichaje y la otra reposará en la misma Asociación.

8.- TRASPASOS.

8.1. – FVAS, avalara los traspasos para todas las especialidades, en cualquier momento del año, haciendo la salvedad de que, al terminar el mes de Diciembre del

2013 todos los atletas quedan en libertad de iniciar sus entrenamientos en el lugar por ellos elegidos, y fichar por el Club y Asociación de su preferencia, comenzando nuevamente el proceso de fichaje, teniendo su solvencia emitida por el club anterior.

8.2.- Los traspasos o cambios pueden ser de dos formas:

a) Cambio de un Club a otro Club dentro de una misma Asociación.

El atleta solicita a su club la Planilla de Traspasos y la carta de solvencia. **Es importante que la Planilla de Traspaso tenga fecha** y contenga los datos requeridos firmados y sellados por el club cedente y por el club que recibe al atleta y debe ser entregada a la Asociación. Este procedimiento tiene un lapso máximo de ocho (8) días hábiles, para el Club. La Asociación será la responsable de realizar la tramitación ante **FVAS** mediante correspondencia, firmada por el Presidente y Secretario General de la Asociación, con los siguientes documentos:

- PLANILLA de TRASPASO, debidamente firmada y sellada por el Club cedente, Club Aceptante y la Asociación respectiva. Es importante que la planilla tenga fecha.
- Carta de Solvencia del atleta.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



- **PAGO DEL COSTO DEL PROCEDIMIENTO** es de cinco (05) unidades tributarias.
- **NO EXCEDER DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES PARA LA REALIZACION DE ESTE PROCESO POR PARTE DE LA ASOCIACION.**

NOTA: En el caso de que el club intencionalmente retenga la documentación una vez vencido el lapso, se autoriza a la asociación que realice dicho trámite y si por casualidad es la asociación la incurra en detener la documentación vencido el lapso determinado, el atleta deberá remitir su documentación a **FVAS**, para oficializar su traspaso, una vez revisados todos los recaudos presentados por la Asociación correspondiente, emitirá un oficio autorizando el traspaso con la fecha y con copia al club al que pertenecerá el atleta, a partir de la cual el atleta podrá competir con su nuevo Club.

b) Cambio de un Club a otro Club de diferentes Asociaciones:

El atleta solicita a su club la Planilla de Traspasos y la llena con los datos requeridos, es importante que tenga fecha y debe ser firmada, sellada por la Asociación Cedente a través del Presidente y Secretario o Director General. Una vez firmada y sellada por la Asociación Cedente, el atleta presenta la Planilla de Traspasos a la Asociación que recibe al atleta conjuntamente con la Carta de Solvencia del Club y de la Asociación Cedente y será la Asociación que recibe el atleta la responsable de realizar ante **FVAS** el procedimiento de traspaso con los siguientes documentos:

- **PLANILLA DE TRASPASOS** debidamente firmada y sellada por el Club cedente y la Asociación respectiva, asimismo debe tener la firma del Club que recibe al atleta y la Asociación Respectiva firmada por el presidente y Secretario General de ambas Asociaciones.
- **CARTA DE SOLVENCIA** del atleta emitido por su club.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



- **CANCELACION DEL COSTO DEL PROCEDIMIENTO:** de siete (07) unidades tributarias
- **Carta de solvencia de la Asociación Cedente.**

8.4.- FVAS una vez revisados todos los recaudos presentados por la ASOCIACION que recibe al atleta, emitirá un oficio autorizando el traspaso con copia a la **ASOCIACION CEDENTE** y la Asociación que corresponda, por medio del cual el atleta podrá competir con su nuevo **CLUB**.

8.5.- Los cambios entran en vigencia cuando sean autorizados oficialmente por **FVAS**. Por asociación una sola vez al año, por club una sola vez al año.

8.6.- El **TRASPASO** se hará efectivo después de ser recibido OFICIALMENTE por FVAS, quien lo autorizará por medio de correspondencia.

PARAGRAFO UNICO: Cualquier Atleta (s) podrá ser protegido por su Asociación en situación de traspaso solamente cuando el atleta decida el traspaso durante el proceso de una inscripción en una competencia, y podrá disfrutar de este beneficio **una sola vez durante el año**. Inmediatamente finalizada la competencia, el atleta debe tramitar el traspaso ante **FVAS**.

En el caso que el traspaso sea de Asociaciones distintas el atleta quedará protegido por FVAS.

9.0.- FICHAJE JUECES

9.1.- Todos los jueces del país deberán tener su ficha nacional expedida por “**FVAS**”, requisito indispensable para participar en los eventos del Calendario Nacional, así como en los eventos organizados por las Asociaciones, y es imprescindible para participar



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



en cualquier competencia internacional como integrante de la Delegación

9.2.- El procedimiento de fichaje de los jueces debe ser realizado durante el año, y ser tramitado por la asociación respectiva

9.3.- El Fichaje de los jueces estará conformado por los siguientes documentos:

- **Planilla General de Fichaje Nacional** el cual deberá ser llenada por duplicado con todos los datos requeridos, firmada y sellada por la Asociación al cual pertenece el juez.
- Una (1) copia del resumen curricular actualizado
- Dos (2) fotos
- Fotocopia de su pasaporte
- Acreditación como juez

9.4.- De estar correcta la documentación y soportes; se oficializará el fichaje y se enviará a la Asociación los recaudos siguientes:

- Una (1) copia de la planilla general de fichaje firmada y sellada por **FVAS**.
- Los carnets de identificación de los jueces.

10.- FICHAJE ENTRENADORES

10.1 El Fichaje Nacional de Entrenadores debe ser realizado durante el año, y ser tramitado por la Asociación respectiva.

10.2.- El Fichaje estará conformado por los siguientes documentos:

- Planilla General de Fichaje Nacional la cual deberá ser llenada por duplicado con todos los datos requeridos, firmada y sellada por la Asociación al cual pertenece el entrenador.
- Una copia del resumen curricular actualizado



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



- Dos (2) fotos.
- Fotocopia del pasaporte

10.3.- De estar correcta la documentación y soportes; se oficializará el Fichaje y se enviará a la Asociación los recaudos siguientes:

- Una (1) copia de la planilla general de fichaje firmada y sellada por **FVAS**.
- Los carnets de identificación.
- El fichaje de los entrenadores durará un año (Dic – Ene).

11.- DISPOSICIONES FINALES.

11.1. - Los atletas podrán participar en las especialidades que deseen siempre y cuando el club al que están Federados cuenten con las especialidades requeridas y el atleta se haya Federado en la especialidad en la cual esté compitiendo.

11.2. - Por disposición expresa de **FVAS las Selecciones y Preselecciones Nacionales** de las diferentes especialidades podrán entrenar en una jurisdicción diferente a la del fichaje de cada uno de los seleccionados solamente cuando esté en práctica de entrenamientos en conjunto, ó con autorización expresa de parte de FVAS por situación de estudio o trabajo. Asimismo esta disposición se extiende a los atletas de las Selecciones Estatales debidamente avalados por las respectivas Asociaciones, y aprobado por FVAS.

11.3.- En el caso de que un club desaparezca, debidamente comprobado, los atletas afiliados a éste serán protegidos por su Asociación respectiva una sola vez, a tal fin la Asociación deberá enviar oficio a **FVAS** indicando la situación legal del Club, y los atletas quedan exceptuados del pago por concepto de traspaso si ya ha efectuado el fichaje del club anterior.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



11.4.- La asociación debe enviar a FVAS copia del acta donde se desintegra el club, indicando las razones de su desintegración y con la firma de los miembros activos.

11.5.- FVAS se reserva el derecho de realizar cualquier investigación relacionada con los documentos que reposan en esta entidad deportiva, bien sea por reclamos o por decisión propia. En caso de comprobarse alguna anomalía como por ejemplo; falsificación de documentos, datos, cédulas de identidad, falsas o partidas de nacimiento falsas, o que la Asociación o el club haya suministrado datos incorrectos relacionados con atletas, jueces y/o entrenadores. Si se comprobara falsedad en algunos de los casos antes expuestos, el atleta quedara fuera de cualquier competencia, si esta compitiendo esto de forma inmediata, el tiempo de inactividad lo establecerá el Consejo de Honor, el Club y la Asociación respectiva tendrá una multa de cuarenta (40) unidades tributarias y el caso pasara al Consejo de Honor, donde se le abrirá un expediente deportivo, hasta tanto el club y/o Asociación, no cancele la multa correspondiente, no podrá participar en ningún evento del Calendario Nacional.

11.6.- FVAS se reserva el derecho de realizar las investigaciones relacionadas con la participación de atletas en una competencia nacional y que no cumplieron con el requisito de federarse aún después de finalizado el evento. En este caso el atleta, Club, Asociación perderá todos los puntos obtenidos en dicho evento.

11.7.- Las Asociaciones cancelaran a **FVAS** un monto por concepto de afiliación de cinco (05) unidades tributarias pagaderos en el primer trimestre del año 2013.

11.8.- El carnet de identificación de **FVAS** es un documento intransferible que los atletas deberán portar obligatoriamente en todas las competencias.



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



Todo lo no expresado en el presente normativo será resuelto por la Junta Directiva de la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas y sus comisiones Técnicas Nacionales.

FEDERACION VENEZOLANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

Presidente de la Federación :

Director General:

Coordinador Nacional:

Miembros de la Comisión de Natación con Aletas:

Miembros de la Comisión de Apnea:

Miembros de la Comisión de Pesca Submarina:

Miembros de la Comisión de Rugby Subacuático

Caracas, 4 de Febrero 2013.

Universidad Bolivariana de Venezuela



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afiliada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO** y **COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1





Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afiliada a la **CMAS** y al **COV – UNESCO y COI**
Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1

